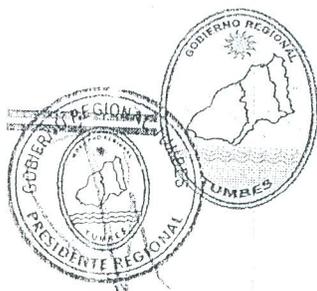


Copi Original
Gobierno Reg. Tumbes
Del. Dist. Regional
Trámite Documental
Folio 302 de 302

GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES
"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 000084 -2011/GOB. REG. TUMBES - P.

Tumbes, 16 FEB 2011

VISTO:

El Decreto Supremo N° 017-2011-EF de fecha 31 de enero de 2011 e Informe N° 043-2011/GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-SGPPTO-SG de fecha 03 de febrero de 2011 de la Subgerencia de Presupuesto, dependiente de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29626 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2011; asignándole al Pliego 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES un Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) ascendente a la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CIENCUENTA Y SEIS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 241'069,956.00)**, por toda Fuente de Financiamiento, el mismo que es aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 001320-2010/GOB. REG. TUMBES-P, de fecha 29 de diciembre de 2010, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Función, Programa Funcional, Subprograma Funcional, Actividad y Proyecto, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2011-EF; según el cual autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011 a favor de Gobiernos Regionales, entre ellos el Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, para financiar el pago diferencial de la remuneración de docentes ingresantes a la Carrera Pública Magisterial, en el marco de la Ley N° 29062, según escala remunerativa aprobada mediante Decreto Supremo N° 079-2009-EF, con cargo a la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios, correspondiéndole al Gobierno Regional del Departamento de Tumbes el monto de **OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTICINCO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 884,145.00)**;

Que, el Artículo 39° numeral 39.1 Inciso b) de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, indica que las Transferencias de Partidas constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;



372

Copia Original
Gobierno Reg. Tumbes
Sec. Gral. Regional
Tumbes
Folio 30 de 30

GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES
"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N°000084-2011/GOB. REG. TUMBES - P.

Tumbes, 16 FEB 2011

Que, de lo informado por el Subgerente de Presupuesto, dependiente de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el Informe N° 043-2011/GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-SGPPTO-SG, se infiere que es procedente la incorporación en el Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2011 el monto de **OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTICINCO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 884,145.00)**, por Transferencia de Partidas del Presupuesto del Sector Público al Pliego 461 Gobierno Regional del Departamento de Tumbes autorizado mediante Decreto Supremo N° 017-2011-EF provenientes de la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios;

Estando a lo aprobado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y con las visaciones de la Subgerencia de Presupuesto, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Secretaria General Regional y Gerencia General Regional del Pliego 461: **GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES;**

De conformidad con el artículo 42° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 017-2011-EF, por un monto de **OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTICINCO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 884,145.00)**; con cargo a la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios Rubro 00 Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

En nuevos soles

**SECCIÓN SEGUNDA
PLIEGO**

: Instancias Descentralizadas
: 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES

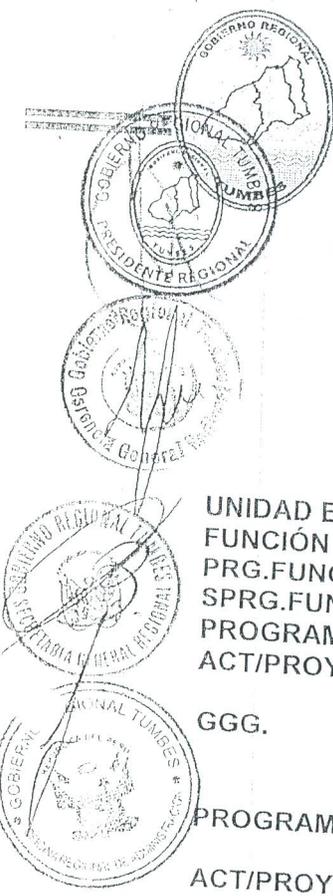
371

GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES
 "AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000084 -2011/GOB. REG. TUMBES - P.

Tumbes, 16 FEB 2011



UNIDAD EJECUTORA
 FUNCIÓN
 PRG.FUNC.
 SPRG.FUNC.
 PROGRAMA
 ACT/PROY.

: 300 EDUCACION TUMBES
 : 22 EDUCACION
 : 047 Educación Básica.
 : 0104 Educación Primaria.
 : 0000 Sin Programa.
 : 1.000192 Desarrollo de la Educación
 Primaria de Menores.
 : 2.1 Personal y
 Obligaciones Sociales

490,400.00

GGG.
 PROGRAMA
 ACT/PROY.

: 0003 Logros de Aprendizaje
 Al finalizar el III Ciclo.
 : 1.113757 Niñas y Niños con
 Competencias básicas al
 Concluir el III Ciclo.

: 2.1 Personal y
 Obligaciones Sociales

20,000.00

GGG.
 SPRG.FUNC.
 PROGRAMA
 ACT/PROY.

: 0105 Educación Secundaria.
 : 0000 Sin Programa.
 : 1.000195 Desarrollo de la
 Educación Secundaria de
 Menores.

: 2.1 Personal y
 Obligaciones Sociales

373,745.00

FTE. DE FTO.

: 1 Recursos Ordinarios.

TOTAL UNIDAD EJECUTORA

=====
 884,145.00
 =====

TOTAL PLIEGO

=====
 884,145.00
 =====

ARTICULO 2º: LA Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego, solicitará a la Dirección Nacional del Presupuesto Público que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

370



GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

“AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO”

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000084 -2011/GOB. REG. TUMBES – P.

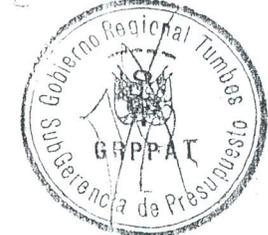
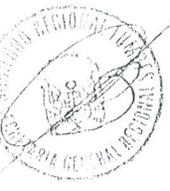
Tumbes, 16 FEB 2011

ARTICULO 3º: LA Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego, a través de la Sub Gerencia de Presupuesto instruye a las Unidades Ejecutoras del Pliego, para que elabore las correspondientes “Notas de Modificación Presupuestaria” que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO 4º: COPIA de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Comisión de Presupuesto del Congreso de la República, a la Contaduría Pública de la Nación, a la Contraloría General de la República, a la Dirección Nacional del Presupuesto Público, así como a las instancias del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, Presidencia Regional, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional, Subgerencia de Presupuesto; Oficina de Contabilidad y Oficina de Tesorería y a la Unidad Ejecutora 300 Educación Tumbes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese;

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Gerardo Fidel Viñas Díoses
Gerardo Fidel Viñas Díoses
PRESIDENTE REGIONAL



369